

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

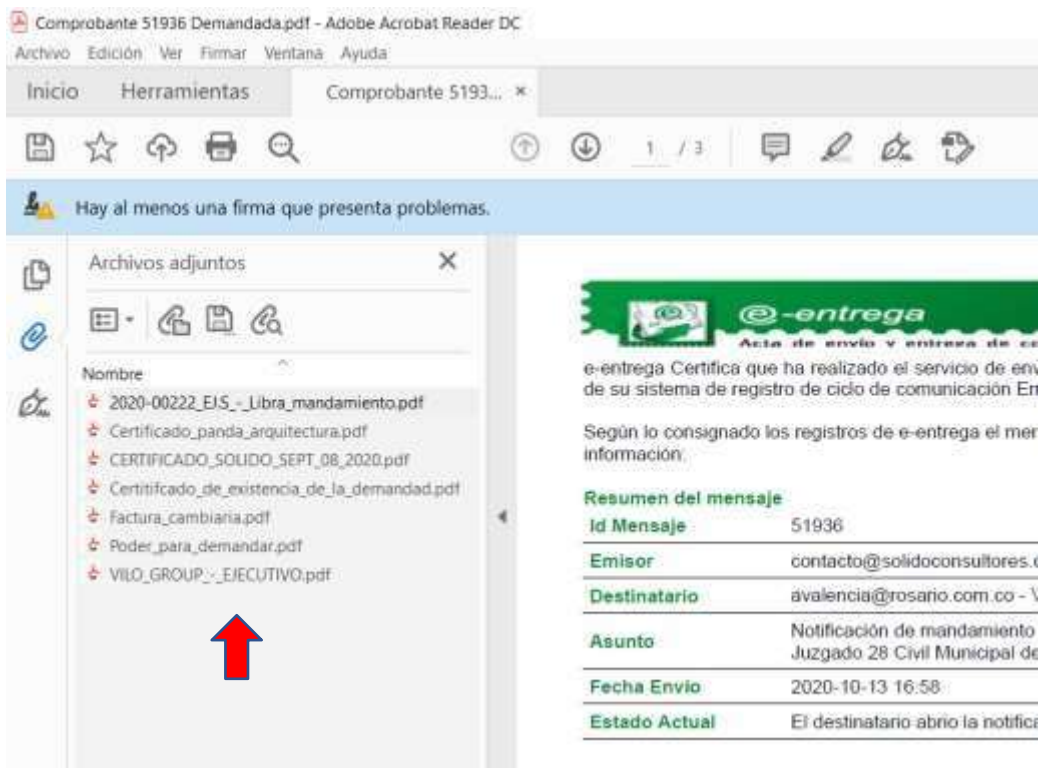
Medellín, catorce de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooviproc
Demandado	Samara del Pilar Zapata y/o
Radicado	05001 40 03 028 2019 00983 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere

El 20 de enero de 2022 la parte actora envía a la ejecutada correo electrónico a través del servicio de correspondencia digital CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO a fin de lograr su notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020. Se allega la impresión del mensaje de datos y el acuse de recibo automático generado por dicha entidad.

Para acreditar el contenido de los archivos adjuntos a la notificación, SE REQUIERE a la apoderada de la parte actora a fin que aporte la certificación emitida por la entidad CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO de **forma separada**, de modo que al abrir el PDF se pueda observar en el **Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip)**, precisamente los documentos que fueron adjuntos a la notificación.

Es que, al haber unido el memorial con la certificación de envío, esos archivos adjuntos al PDF se pierden o eliminan. Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:



Una vez se aporte lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación **(que contenga la totalidad del libelo demandatorio y sus anexos.**

Carga que deberá ser cumplida en el término de 30 días a la notificación de este auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo establecido en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a591a2c75e0c6bd78e8d54365e5e3050afe4803dc0cd9772fc3fa862b04cb55b**

Documento generado en 14/03/2022 07:05:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>